



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/21068 y 184/21073

28/08/2020

50983 y 50988

**AUTOR/A:** UTRILLA CANO, Julio (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); FERNÁNDEZ-ROCA SUÁREZ, Carlos Hugo (GVOX)

### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que desde el Ministerio de Sanidad se ha facilitado el “Protocolo de actuación de sanidad exterior en el marco de la autoridad de coordinación de las actuaciones para hacer frente a la inmigración irregular en la zona del Estrecho de Gibraltar, Mar de Alborán y aguas adyacentes”.

Dicho Protocolo ha sido incorporado a su Procedimiento de Coordinación Operativa y distribuido a los actores signatarios del mismo (SASEMAR, Guardia Civil, Cruz Roja Española, y Policía Nacional).

En atención a la exposición de motivos que antecede a la pregunta de Sus Señorías, se considera que los centros a los que se refieren son diferentes a los CETIS de Ceuta y Melilla, y que en todo caso tienen una finalidad y están sometidos a una gestión distinta a los Centros de Atención Temporal de Extranjeros, cuya misión es proporcionar alojamiento a los migrantes llegados a costas durante las primeras 72 horas, al objeto de proceder a su identificación y, en su caso, iniciar los trámites de expulsión.

Los CETIs de Ceuta y Melilla forman parte del sistema de acogida que proporciona atención humanitaria a las personas migrantes recién llegadas (de forma irregular) a estas ciudades, mientras se tramita su solicitud de protección internacional, y en su caso, su traslado a la península, o bien su procedimiento de expulsión, siempre y cuando este procedimiento se tramite sin privación de libertad del interesado.

En los mismos se aplica el Protocolo de 25 de julio, de actuación ante posibles casos importados de COVID 19 en el contexto del fenómeno de la inmigración irregular.



En tal sentido se indica que dicho Protocolo establece un conjunto de medidas de prevención y protección para evitar los contagios entre las personas migrantes llegadas a las costas españolas y las personas que han de atenderlas tras la llegada y posteriormente.

Madrid, 02 de octubre de 2020